

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía donde es demandante el Sr. José Eugenio González Martínez y demandada la Sra. Rosalba Botero Salazar, informándole que el término de traslado de la liquidación del crédito e intereses durante los días 26 a partir de las ocho (8) de la mañana, 27 y 28 de julio de 2021 a las seis (6) de la tarde. No obstante lo anterior, se observa que el interés fijado como moratorio no se ajusta al interés máximo permitido por la Superintendencia para cada mes. Sirvase ordenar

Aranzazu Caldas Julio 30 de 2021.

Rogelio Gómez Grajales  
Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**  
Aranzazu Caldas  
Cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 17-050-40-89-001-2015-00065-00  
Referencia Ejecutivo de Mínimo Cuantía  
Demandante José Eugenio González Martínez  
Demandado Rosalba Botero Salazar  
Asunto Liquidación adicional del crédito

Procede el Desacho de conformidad con el art. 446 del C. G. P. a modificar la liquidación adicional del crédito e intereses presentada por la parte ejecutante ajustando la tasa de interés a los máximos permitidos por la Superintendencia Financiera de Colombia Así:

INTERESES MORATORIOS DEL 01-01- 2021 AL 31-07-2021								
% CTE ANUAL	MES	AÑO	FRACCION	INT MENSUAL	CAPITAL	DEUDA INTERES	ABONOS IMPUTADOS	SALDO
					\$ 5.000.000,00			\$ 5.000.000,00
25,98%	Ene	2021	30	1,94%		\$ 97.160,00		\$ 5.097.160,00
26,31%	Feb	2021	30	1,97%		\$ 98.275,00		\$ 5.195.435,00
26,12%	Mar	2021	30	1,95%		\$ 97.635,00		\$ 5.293.070,00
25,97%	Abr	2021	30	1,94%		\$ 97.130,00		\$ 5.390.200,00
25,84%	May	2021	30	1,93%		\$ 96.655,00		\$ 5.486.855,00
25,82%	Jun	2021	30	1,93%		\$ 96.625,00		\$ 5.583.480,00
25,77%	Jul	2021	30	1,93%		\$ 96.455,00		\$ 5.679.935,00
					\$ 5.000.000,00			
						\$ 679.935,00	\$ -	

CAPITAL ADEUDADO

\$ 5.000.000,00

Total Intereses moratorios al 31-07-21

\$ 679.935,00

Total intereses moratorios al 30 de Dic. de 2021

\$ 8.089.198,66

Capital e intereses moratorios adeudados al 31-07-21

\$ 13.769.133,66

SON Trece millones setecientos sesenta y nueve mil ciento treinta y tres pesos con (\$ 13.769.133,66). M. Cte.

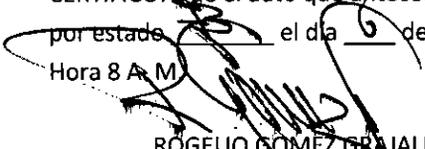
NO SE INCLUYEN LAS AGENCIAS EN DERECHO QUE SON \$ 359.024,00

Notifíquese y Cúmplase

*Rodrigo Álvarez Aragón*

RODRIGO ÁLVAREZ ARAGÓN

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto que antecede fue notificado  
por estado            el día 6 de agosto de 2021  
Hora 8 A. M.  
  
ROGELIO GÓMEZ GRAJALES  
Secretario

Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

